



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 573 -2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 27 de Setiembre del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 307-2019-MPLM-SM/OPP/EYS, de fecha 27 de setiembre del 2019; Informe N° 070A-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 27 de setiembre del 2019; Informe N° 279-2019-MPLM-SM-OAF-UT/FQB, de fecha 27 de setiembre del 2019; Informe N° 00016-2019-MPLM-SM/OAF-UT/KHB-EAT, de fecha 27 de setiembre del 2019; Sobre Incorporación de Mayores Ingresos de Recursos Directamente Recaudados – RDR y IM del mes de setiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, en concordancia con el numeral 50.1) del Artículo 50° sobre Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440-EF, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva de la 001-2019-EF/50 01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria precisa que la aprobación de incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las normativas que originan;

Que, mediante Informe N° 0016-2019-MPLM-SM/OAF-UT/KHB-EAT, de fecha 27 de setiembre del 2019, emitido por el Especialista de Tesorería de la Municipalidad Provincial de La Mar, quien eleva al Despacho del Jefe de Unidad de Tesorería el detalle de los mayores ingresos captados del mes setiembre del ejercicio 2019, para su respectiva incorporación presupuestal, recomendando aprobar mediante acto resolutorio la incorporación de mayores fondos provenientes de mayores ingresos del mes de setiembre del 2019;

Que, con Informe N° 279-2019-MPLM-SM-OAF-UT/FQB, de fecha 27 de setiembre del 2019; el Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de La Mar, remite al Director de Administración y Finanzas los mayores ingresos captados del mes de setiembre del ejercicio 2019, para su incorporación presupuestal y recomienda aprobar mediante acto resolutorio la incorporación de mayores fondos provenientes de mayores ingresos del mes de setiembre del 2019, adjuntando resumen de recaudación de ingresos del mes de setiembre - 2019;

Que, a través del Informe N° 070A-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 27 de setiembre del 2019, la Responsable de Presupuesto informa al Director de Planeamiento y Presupuesto que se requiere incorporar los recursos de mayores ingresos no previstos en el Presupuesto Inicial, a fin de conciliar los ingresos y gastos a nivel presupuestal y financiero, recomendando la formalización mediante acto resolutorio y adjunta el anexo de desagregación de gasto;

Que, mediante el Informe N° 307-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 27 de setiembre del 2019, el Director de Planeamiento y Presupuesto eleva su opinión al Gerente Municipal, manifestando que se requiere incorporar de mayores ingresos en los rubros 09 Recursos Directamente Recaudados y 08 Impuesto Municipales por el importe total de S/. 92,035.89 (Noventa y Dos Mil, Treinta y Cinco con 89/100 soles), y adjunta el anexo de desagregación de gasto;

Que, mediante Decreto N° 1572-2019-MPLM/GM, de fecha 27 de setiembre del 2019, el Gerente Municipal de la Entidad, dispone a la Secretaria General para su atención y tramite;

Que en merito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 573 -2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 27 de Setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Mayores Ingresos de los Recursos Directamente Recaudados – (RDR) e impuestos Municipales (IM), correspondiente al mes de setiembre del 2019, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar de acuerdo al siguiente detalle:

I. MAYORES INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09-RECUROS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	ESTIMADOS PIM 2019 (A)	RECAUDADO AL 31-08-2019 (B)	MAYORES INGRESOS (B > A)
1.3.1.3.1.1	VENTA DE AGUA	46,742.00	50,782.23	4,040.23
1.3.2.8.1.2	TRAMITE POR TRÁNSITO VEHICULAR	23,553.00	39,745.00	16,192.00
1.3.2.9.1.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	22,335.00	22,351.91	16.91
1.3.2.9.1.5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	29,968.00	43,023.00	13,055.00
1.3.2.10.1.4	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	136.00	171.00	35.00
1.3.3.9.2.1	BAÑOS PÚBLICOS	6,421.00	7,077.00	656.00
1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA	43,316.00	44,595.83	1,279.83
1.5.2.2.1.1	SANCCIONES ADMINISTRATIVAS	127,720.00	178,829.81	51,109.81
TOTAL				86,384.78

II. MAYORES INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : IMPUESTOS MUNICIPALES
RUBRO : 08- IMPUESTO MUNICIPAL

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	ESTIMADOS PIM 2019 (A)	RECAUDADO AL 31-08-2019 (B)	MAYORES INGRESOS (B > A)
1.1.2.1.1.1	PREDIAL	44,866.00	50,079.61	5,213.61
1.1.2.2.1.1	AL PATRIMONIO VEHICULAR	897.00	1,334.50	437.50
TOTAL				5,651.11

INGRESOS:		
RUBROS		
- 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		S/. 86,384.78
- 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		S/. 5,651.11
TOTAL INGRESOS		S/. 92,035.89
<hr/>		
EGRESO:		
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR	
META	: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
2.3 BIENES Y SERVICIOS.....		S/. 92,035.89
TOTAL EGRESO		S/. 92,035.89

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que adopten las acciones administrativas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL - AYACUCHO
 ALCALDE
Inq. Wilder Manvavilca Silva
 ALCALDE